**INTRODUCCIÓN**

El presente ensayo pretende ser reflexivo, en todo lo concerniente al cúmulo de retos, a los que hoy día se enfrenta el sistema Educativo, en lo particular, lo que respecta a la Educación Media Superior.

Especial detenimiento, de manera breve, se realiza, a la reforma Constitucional, que se llevó a cabo en el Estado mexicano, en el año 2012, cuando se instituyó a ésta, es decir, a la Educación Media Superior, dentro de todo el país como obligatoria y, además, el gran papel que juegan los padres de familia y el propio Sistema Educativo, todo ello, dentro de una especial sinergia, para que se alcancen los objetivos deseados en el rubro tan importante, como lo es la educación.

Hoy día, pese a que se puedan encauzar en unos cuantos rubros los retos de toda la Educación Media Superior, como ya se ha efectuado, es menester tener siempre presente, que los padres de familia cuentan con un gran papel actuante, dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

A continuación, pues, se exponen unas breves líneas, a modo de actos reflexivos y de dejar dudas, para continuar por la línea de la mejora continua de todo lo relacionado con la Educación Media Superior de los jóvenes de México, en particular del Estado de Durango.

**PALABRAS CLAVE:** 1. Educación Media Superior, 2. Reforma Constitucional, 3. El Papel de los Padres de Familia, 4. Retos de la Educación, 5. Conclusiones y 6. Reflexiones.

**“REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3º y 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL AÑO 2012”**

Fue en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 09 de febrero del año 2012, que se llevó a cabo la publicación del Decreto a través del cual se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para quedar como sigue:

|  |
| --- |
| **DOF: 09/02/2012** |
| **DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  **Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.**  **FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:  Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente  **DECRETO**  **"**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADO EL PÁRRAFO PRIMERO; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3o., Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  **Artículo Primero.** Se reforman el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:  **Artículo 3o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.  **...**  I. **...**  II. **...**  Además:  a) **...**  b) **...**  c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;  III. **...**  IV. **...**  V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y a la educación superior necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;  VI. a VIII. **...**  **Artículo Segundo.** Se reforma la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:  **Artículo 31.** **...**  I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.  II. a IV. **...**  **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**    **Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  **Segundo.** La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.  **Tercero.** Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.  **Cuarto.** Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.  México, D.F., a 11 de enero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Dip. **Francisco Alejandro Moreno Merino**, Secretario.- Sen. **Luis Alberto Villarreal García**, Secretario.- Rúbricas."  En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica. (DOF, 2012). |

Especial detenimiento merece, esa fracción I del precepto número 31 de la Carta Magna, en donde se manifiesta la mayor de las responsabilidades de los padres de familia, en todo lo relativo a que los hijos acudan a las escuelas del nivel que corresponda.

Lo anterior, desde luego, sin menoscabar, lo preceptuado en el numeral 3º de la Constitución Federal, en donde claramente se refleja la obligatoriedad del Estado en ser el impartidor de la educación, incluyendo, desde luego la Media Superior.

No obstante y, retomando la modificación en ésta reforma, al numeral 31, es ahora y más que nunca, necesario, que se lleve a cabo la instrumentación de políticas públicas, que coadyuven a la incorporación del rol tan trascendental de los padres de familia. Si bien, es natural el llegar a la rápida conclusión, de que éstos, es decir, refiriéndose a los padres de familia, ya sepan y hagan lo necesario para cumplir con este fin, es de recordar que la realidad que se vive en el presente siglo, son muy divergentes a como se manejaron en antaño.

Hoy día, los padres de familia habrán y de hecho, ya se enfrentan a los nuevos paradigmas de la Educación, ésta contenida en todos sus niveles, el uso, empleo y práctica de las nuevas tecnologías, ha traído nuevas formas de aprender, nuevos modelos de enseñanza y formas muy divergentes de la absorción, por parte los estudiantes de ese conocimiento que se otorga en las aulas.

Por lo anterior, ahora los padres de familia, se enfrentan, algunos, al pleno desconocimiento, precisamente, de esas tecnologías, que sus hijos, incluso los más pequeños, llegan a dominar en su momento, por lo que se hace necesario, que a los padres de familia y tutores, se les dote de las herramientas, al menos de las básicas, para hacer frente a estos retos de la educación del siglo en curso y que, además, puedan ser partícipes activos del modelo empleado en la actualidad.

Lo mencionado con antelación, constituye un gran reto para el sistema educativo, aunado a los que ya han sido expuestos por expertos en el tema, tales como: el reto de la gestión del conocimiento en un marco más amplio como la denominada sociedad del conocimiento o las ciudades del aprendizaje, conjugar el interés por la educación desde perspectivas de lo público y lo privado, y en distintos niveles que van desde lo local, regional, nacional e internacional, el que se edifican programas de formación e investigación, bases jurídicas para asegurar la pertinencia y calidad de la educación superior, así mismo las bases jurídicas que se deben establecer para la planeación, coordinación y evaluación de la educación superior. (García, 2017).

Aunado a las metas que existen dentro de la educación, también se tienen metas por parte del Estado mexicano, mismas que de igual manera han sido expuestas, incluso en Congresos de recientes fechas, por mencionar: optimizar el ambiente para la enseñanza y el aprendizaje, contar con una mejor planta docente en todos los niveles educativos, evaluar para aumentar la calidad, tener mejores condiciones para que funcionen las reformas (Castañeda Camacho, 2014), entre muchas otras metas que se han hecho públicas en su momento.

Sin embargo, aplicando un criterio ampliamente reflexivo, como lo es el principal objetivo del presente ensayo, todo lo que ha sido expuesto en el tema educativo, desde diversas plataformas, congresos, etc., debe ir con el respectivo acompañamiento de esa sinergia entre Estado, Autoridades, Sistema Educativo y el papel de los Padres de Familia y tutores.

Se puede continuar con las reformas necesarias, con las deseables, pero no debe dejarse de lado esa incorporación del gran papel y tarea que le es propia a este sector, como lo constituyen pues los padres de familia, ser ampliamente cuidadosos en la relación social del propio sistema, estudiantes-padres de familia.

Ya para concluir la presente intervención, cito: *Los padres, los docentes, los promotores comunitarios, las cuidadoras y otros actores significativos en la vida del niño y la niña, los ayudarán a crecer física, intelectual, social y emocionalmente en ambientes sanos.* (López, 2015).

Es condición imperante reconocer la importancia de la participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos, especialmente en edad escolar, durante los primeros años de vida, para que así tengan un mejor aprendizaje (López, 2015).

A modo de conclusión, se agrega la pertinencia de recordar, que si bien, la parte interventora del papel de los padres de familia o tutores, suele situarse, precisamente en los primeros años de la vida escolar de los hijos o pupilos, hoy día, la exigencia, es que este proceso sea acompañado de igual manera hasta la edad, incluso, que acuden a la etapa Universitaria, haciendo especial énfasis en la etapa intermedia, que precisamente está constituida por la Educación Media Superior.

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

Legislativas:

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Diario Oficial de la Federación.

Bibliográficas:

* Castañeda Camacho. Gustavo Eduardo. *Los Desafíos de la Educación en México.* México: UNAM, 2017.
* López, Gloria. *El Rol de Familia en los Procesos de Educación y Desarrollo Humano de los niños y niñas.* México: Universidad Metropolitana, 2015.

Electrónicas:

* <http://www.oecd.org/education/school/calidadeducativaqualityeducation.htm>
* <http://www.revistas.unam.mx/front/>